



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.794.528/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 178/18 (RESOL-2018-178-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1049/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. Alejandro Martín Vila, Secretario General, y Gustavo Aromi, Secretario Tesorero, ambos en representación de la UNION GREMIAL ARGENTINA DE TRABAJADORES SANITARIOS, en adelante UGATS; y por la otra parte los Sres. Luis Vommaro, Presidente, y Fernando Feroletto, Miembro Paritario, de la CÁMARA ARGENTINA DE LAS INSTALACIONES PARA FLUIDOS, en adelante CAIF; y el Sr. Luis Vommaro, apoderado del CENTRO DE CONSTRUCTORES Y ANEXOS, en adelante CCYA, expresan que han alcanzado un acuerdo para todas las categorías del CCT N° 480/06, estableciendo incrementos salariales en los siguientes términos:

1) Se determina un incremento salarial para el corriente año, del 15%, que regirá a partir del 01/04/2018, aplicable a las distintas categorías previstas en el CCT 480/06, conforme el siguiente detalle.

Abril 2018 (15% s/ jornales Marzo 2018)

Conceptos / Categorías	Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Jornal diario Básico \$	1.018,20	913,31	755,53	650,47
Asistencia Perfecta 20% \$	203,64	182,66	151,10	130,10
Total \$	1.221,84	1.095,97	906,63	780,57

2) El presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2019. En el marco de la negociación colectiva, las partes convienen crear una comisión especial para el seguimiento de las variables macroeconómicas y, en particular, del sector de la construcción, así como de su impacto socio-económico. Por ello, asumen el compromiso de reunirse durante el mes de Diciembre de 2018, a los fines de analizar si se ha visto afectado el incremento acordado y, en su caso, establecer los ajustes correspondientes a partir del mes de enero de 2019. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideran necesario en función de las condiciones económicas.-

3) Los valores establecidos en el presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia, todos los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados a la fecha por las empresas y/o acuerdos o convenios colectivos y/ pluri-individuales y/o individuales, cualquiera sea su concepto, denominación, forma, presupuesto, y condiciones de devengamiento, ya sean remunerativas o no remunerativas, fijos, variables o porcentuales, incluyendo también los otorgados voluntariamente por los empleadores.

4) Las partes convienen que este acuerdo será de aplicación inmediata, sin perjuicio de su posterior homologación.

5) Ratifican las partes el principio de buena fe que rige en la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo durante la vigencia del mismo.

6) Las partes solicitan a la Autoridad de aplicación la homologación del presente.

Alejandro Martín Vila
Secretario General UGATS

Luis Vommaro
Presidente
CAIF

Luis Vommaro
Apoderado
CCYA

Gustavo Aromi
Secretario Tesorero UGATS

Fernando Feroletto
Miembro Paritario
CAIF



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Departamento Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.-D.N.R.
M.T.E. 7022



Expediente N°: 1.794.528/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **28 días del mes de junio de 2018**, siendo las 11.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación de la **UNION GREMIAL ARGENTINA DE TRABAJADORES SANITARIOS**, con domicilio en la calle Pasco N° 1040, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Alejandro VILA (DNI 23.877.150), Secretario General y el Sr. Gustavo AROMI (23.888.299), Secretario Tesorero y miembro paritario; en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE INSTALACIONES PARA FLUIDOS**, con domicilio constituido en la calle Riobamba N° 863 Piso 1ro Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace el Sr Luis VOMMARO (12.400.278), en calidad de Presidente, representando también en este acto en calidad de miembro paritario al **CENTRO DE CONSTRUCTORES Y ANEXOS**, con domicilio en la calle, Independencia N° 2249 de la Ciudad de Mar del Plata.

Abierto el acto por la funcionaria actuante en el marco de la Comisión Negociadora dispuesta, previa vista de todo lo actuado **las partes en forma conjunta MANIFIESTAN**: que ratifican integralmente el acuerdo de partes celebrado el día 8 de mayo de 2018, obrante a fojas 2/3 de las actuaciones de referencia, y por el que se modifican los salarios de los empleados comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 480/06, reconociendo las firmas allí insertas y su homologación.---

Las partes manifiestan que la escala salarial es la que se encuentra inserta en el referido acuerdo.

La funcionaria actuante comunica que el presente trámite será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto por la Ley N° 14.250.

En este estado, y no siendo para más a las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie del presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Por CNIF por
Centro Constructores
y Anexos.
Luis Vommaro



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 178/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.